



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 249 /243.-**

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El Expediente N° 40413 año 2022 caratulado: "OFICINA ANTICORRUPCIÓN S/Rendición de Cuentas SAF 13 FF 111 Ejercicio 2023"

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 66/23 el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta que la Oficina Anticorrupción no ha dado respuesta a la Nota N° 13/23 F4 (fs 40)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Cr. Gustavo A. Cisterna, Director de Administración de la Oficina Anticorrupción.

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al responsable de la Oficina Anticorrupción Señor Cr. Gustavo A Cisterna a dar respuesta a la Nota n° 13/23 F.4 (fs 40), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 13/2023 - F.5 (fs. 40).

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES